



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 27 OCT. 2014

VISTO:

La Carta de Invitación remitida por la Coordinadora Regional del Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunidad Andina PREDEM de la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y los Memorandos N°461-2014-DAT y N°481-2014-DV-DAT;

CONSIDERANDO:

Que, según la Carta del Visto, la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC), cursó invitación al Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a fin que participe de la "Segunda Reunión del Comité Consultivo del Proyecto Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en los Países de la Comunidad Andina-PREDEM", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 11 de noviembre de 2014;

Que, la Reunión convocada por el Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunidad Andina-PREDEM, conformada por los países de Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador, continuará con las actividades que buscan fortalecer el marco de acción existente y las capacidades de los actores responsables de la reducción de la demanda de drogas en la Comunidad Andina, e igualmente en dicha Reunión se recogerán las necesidades de los cuatro países andinos para contribuir a la reducción del consumo de drogas, principalmente en poblaciones de mayor vulnerabilidad;

Que, el consumo de drogas es un fenómeno de naturaleza compleja de múltiples causas y que impacta de diversa manera a la población peruana, atentando contra la salud pública, el desarrollo social y familiar de las personas, incluso la seguridad ciudadana, de ahí la relevancia de la participación de nuestra representatividad en dicho evento, más aun teniendo en cuenta que DEVIDA es la entidad de coordinación nacional del Proyecto PREDEM;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha determinado que asista a dicho evento la señora Violeta Leyva Estela, Directora (e) de



Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, del 09 al 11 de noviembre de 2014, de acuerdo a la importancia nacional e internacional que el tema reviste;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunidad Andina-PREDEM;

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N°056-2013-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27629, Ley que modifica el Decreto Legislativo N°824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

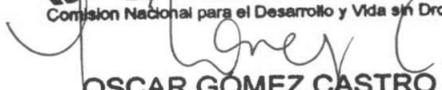
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Violeta Leyva Estela, Directora (e) de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA a la ciudad de Bogotá - República de Colombia, del 09 al 11 de noviembre de 2014; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria, deberá presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.



OSCAR GÓMEZ CASTRO
Presidente Ejecutivo (e)

